

**RESOLUCIÓN 543-22-CONATEL-2006**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DAC), y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

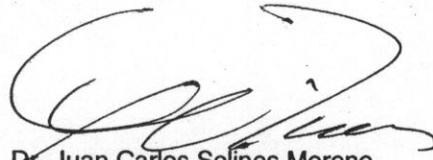
**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DAC). Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA CONVENCIONAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>											
<b>NOMBRE:</b> DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL (DGAC)											
Código SNT: 1700622			Dirección: QUITO, BUENOS AIRES 140 Y AV. 10 DE AGOSTO, EDIFICIO DGAC								
Concesión ( X )					Renovación ( )						
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 1 ) FRECUENCIAS (USD): 2.99					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 1 ) FRECUENCIAS (USD): 0.92						
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tienen un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
<b>ENLACE PUNTO - PUNTO 1</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>											
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)			
1	439.07500	439.07500	12.50	12K5F3E1N	SIMPLEX	3.32	2.99	0.92			
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud			
1	SAB0076	GUAYAS	GUAYAQUIL	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR			02°09'12.00"S	79°53'00.00"W			
2	SEB0074	GUAYAS	GUAYAQUIL	LA PUNTILLA KM 2 1/2 VIA SAN BORONDON			02°07'42.00"S	79°52'01.00"W			
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>											
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización			
1	AY39006	YAGI		9		34		VERTICAL			
2	AY39007	YAGI		9		214		VERTICAL			
<b>ESTACIONES DE ENLACE:</b>											
Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
HCW2445	SAB0076	AY39006	5.00	KENWOOD TK-8100H		HCW2760	SEB0074	AY39007	5.00	KENWOOD TK-8100H	*

Dado en Quito, 14 de Septiembre de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL